

Decreto No. 381, que concede pensión del Estado a la señora María Consuelo Nina M.

(G. O. No. 8824 del 8 de Enero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 381

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora **María Consuelo Nina M.**

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 382, que nombra al mayor Rafael Emilio de Luna Peguero, F.▲.D., Intendente General del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 8824 del 8 de Enero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 382

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor Rafael Emilio de Luna Peguero, Fuerza Aérea Dominicana, queda designado Intendente General del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Elio Osiris Perdomo Rosario, Fuerza Aérea Dominicana, con efectividad a partir del 1º de enero de 1964;

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 383, que modifica el apartado a) del artículo 1 del Decreto No. 4946 del 3 de Julio de 1959, que concede varias jubilaciones del Estado

(G. O. No. 8824 del 8 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 383

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente